


TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud



07 MAY 2018

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, ...04... de ...Mayo... de 2018

Visto, el Expediente N° 18-013954-001, conteniendo el Oficio N° 150-2018-EPTM-FCS-UPSJB de fecha 23 de marzo de 2018, de la Directora de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo enero a diciembre de 2018, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, aprobado mediante Resolución Directoral N° 264-2016-HNHU-DG, de fecha 2 de junio de 2016;

Que, mediante Oficio N° 150-2018-EPTM-FCS-UPSJB de fecha 23 de marzo de 2018, la Directora de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista presenta a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 116-D MdeR-HN-HU-L-18 de fecha 5 de abril de 2018, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, durante el periodo enero a diciembre de 2018;

Que, según Memorando N° 144-2018-OADI/HNHU de fecha 10 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, durante el periodo de enero a diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 090-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	VIDAURRE DE LA CRUZ Narda Dayana	74088459
2	RUIZ BENITES Santos Juan	44621686
3	LIMA VEGA Alheli Claudy	45973467

Artículo 2°.- Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Resolución Directoral

Lima, ...04... de ...Mayo... de 2018

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"


DR. LUIS V. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423


TAP. HAYDEE MILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

07 MAY 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta
- Of. Administrativa
- Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Medicina de Rehab.
- OCI
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo